

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL  
(RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL)  
Radicación: 110014003016 2022 01082 00  
Demandante: GUILLERMO RODRÍGUEZ.  
Demandando: JOHANNA ANDREA SÁNCHEZ MELO Y  
OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede<sup>1</sup>, se dispone:

1.- DEJAR CONSTANCIA de que los demandados, RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. y MUNDIAL DE SEGUROS S.A., se notificaron conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2022<sup>2</sup>.

2.-RECONOCESE personería al abogado DIEGO MAURICIO MONTOYA TORO, como apoderado de RADIO TAXI AEROPUERTO S.A, en los términos y para los fines del poder conferido<sup>3</sup>.

3.-RECONOCESE personería a la abogada MARÍA ALEJANDRA ALMONACID ROJAS, como apoderada de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en los términos y para los fines del poder conferido<sup>4</sup>.

4.-TÉNGASE en cuenta que, la demandada JOHANNA ANDREA SÁNCHEZ MELO, se encuentra notificada conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2022, quien dentro del término guardo silencio<sup>5</sup>.

5.- TOMAR NOTA que los apoderados, contestaron la demanda, presentaron objeciones a las cuales se le dará el trámite correspondiente, una vez se cumpla la orden contenida el otro auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ  
JUEZ  
(2)

<sup>1</sup> Dto pdf 11 exp dig.

<sup>2</sup> Dto pdf 06 ib.

<sup>3</sup> Dto. Pdf. 7 ibidem.

<sup>4</sup> Dto. Pdf. 10 ib.

<sup>5</sup> Dto. Pdf. 06 exp. dig.